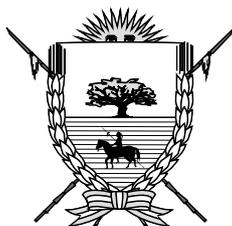


Propiedad Intelectual N° 187332



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2586

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 2 de Julio de

### SUMARIO

	Página
<b>LEY N° 2104: Derógase 2° Párrafo Artículo 147 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-.....</b>	<b>878</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 734, 1125, 1126, 1130, 1132, 1136, 1137, 1139 a 1161, 1163 a 1216)</b>	<b>878</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 627, 635, 637, 644, 649 a 651, 661, 662, 665, 674, 676, 687, 690, 723, 726 a 729, 749, 751, 762, 763, 767, 773, 779, 785 a 787)</b>	<b>888</b>
<b>Ministerio de la Producción</b>	
<b>Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 22 y 23).....</b>	<b>889</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Catastro: ( Disp. Nros. 224, 237 a 241, 243, 244, 247 a 249, 251, 252, 254 a 258, 260, 263 a 267, 270 y 271).....</b>	<b>889</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 129 a 144).....</b>	<b>892</b>
<b>Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 44).....</b>	<b>894</b>
<b>Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 033).....</b>	<b>895</b>
<b>Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 484).....</b>	<b>895</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>896</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>896</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>902</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>903</b>

2004.-

**LEY N° 2104: DEROGASE 2° PARRAFO ARTICULO 147 DE LA LEY N° 1597 -ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Derógase el segundo párrafo del artículo 147 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 147.-..... las Comisiones de Fomento contarán con quórum legal para ejercer las funciones que le asigna la presente ley, mientras se encuentren en ejercicio de sus mandatos dos (2) miembros de la misma”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,

Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6092/04.-

SANTA ROSA, 8 de Junio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1034/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Secretaría General de la Gobernación: 8 de Junio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO CUATRO (2.104).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto N° 734 -7-V-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 643 del Expediente N° 5358/04.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 104503” adjunta a fs. 335, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1125 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a formalizar, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Natalia Carolina PEREZ -DNI N° 24.785.774 - Clase 1978 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1126 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama

Administrativa) a formalizar, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Nora Trinidad

MIYAR - L.C. N° 5.195.910 - Clase 1945 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción “I” -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 - PP. 10 -pp.01 -sp 00 Control 4 del presupuesto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1130 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 206/04 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 06/03 autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente categoría 10, Margarita Noemí GATICA, Legajo N° 9249, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1132 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Asesoría Letrada de Gobierno y en consecuencia ratifícase en todas sus partes las Resoluciones N° 07/04, 08/04 y 09/04 de ese Organismo, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Horario Extraordinario previsto por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772; a los agentes, Ricardo PATURLANNE, categoría 16, Legajo N° 27879, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio de 2004; Margarita GATICA, categoría 10, Legajo N° 9249, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 30 de junio de 2004 y María Eugenia SANTOS PERALTA, categoría 15, Legajo N° 27522, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1136 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 22/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministro y, consecuentemente, adjudícase la misma a la firma "SPEEDLINE" de María del Carmen Sara COLOMBO de NASTA, (D.N.I. N° 5.018.942) por la prestación del servicio de mensajería en moto destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, que prevé un período de locación de un año prorrogable por igual término y autorízase a la Señora Directora General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la firma adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Casa de La Pampa, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "SPEEDLINE" de María del Carmen Sara COLOMBO de NASTA, las sumas

correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 6 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros del año 2005 y en caso de prórroga de contrato Presupuesto Financiero del año 2006, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1137 -16-VI-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto N° 167/04 por no haberse perfeccionado el mismo de conformidad a lo previsto en los artículos 62 y 63 del Decreto 470/73.-

Decreto N° 1139 -17-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Griselda Mabel BERON -DNI N° 21.955.055-Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1140 -17-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial Luis A. Petrelli de Caleufú por la señora Marta OLGUIN -DNI N° 16.070.231 - Clase 1962- en el período comprendido entre el 8 de octubre y el 6 de diciembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 16 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1141 -17-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004 a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Ana María GIMENEZ -L.C. N° 6.631.742 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Incorporado por Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1142 -17-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 13 de diciembre de 2003, a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela María ERRECALDE -DNI N° 12.710.098 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1143 -17-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia de la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Julia Ilda PEREZ -DNI N° 17.994.694-Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado con el Ministerio de Bienestar Social a partir del 1 de enero de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1144 -17-VI-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Contador Público Nacional Luis Edgardo ARANIZ -L.E N° 7.669.070 -Clase 1950- la suma de \$ 2.108,15, en concepto de veintiocho 28 días de la licencia anual no gozada proporcional correspondiente al año 2003.-

Decreto N° 1145 -17-VI-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Director de Servicios Generales- Raúl Carlos ZABALJAUREGUI -L.E. N° 7.695.563 -Clase 1949- la suma de \$ 1.851,50, en concepto de 28 días de la licencia anual proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -PP. 10 -pp. 06 -sp. 03 Control 0 \$ 1.851,50, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1146 -17-VI-04- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado por el interno Rodrigo Alejandro ANDRADE GONZALEZ, Clase 1.983, DNI N° 15.487.290-6, Ficha Interno L.P.U. N° 261.837/C).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1147 -17-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia reconócese los servicios prestados por la Empresa

"HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.", en concepto de continuidad de las tareas de "Operación y Mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua -Santa Isabel-Algarrobo del Aguila y Agua de Torres-La Humada", y aprobado mediante Decreto N° 2102/02, manteniéndose las mismas obligaciones de las partes contratantes, efectivamente realizadas a partir del 10 de Diciembre de 2003, y hasta la fecha del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Empresa mencionada en el Artículo 1°, el importe de \$ 11.586,76 por los veintidós días del mes de diciembre de 2003, más las sumas mensuales que corresponden hasta la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- Autorízase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente Decreto, en los mismos términos del contrato original suscripto con fecha 09/12/02, con la Empresa "HIDROCONSTRUTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L", para la ejecución de las tareas mencionadas en el Artículo 1°, por la suma de \$ 16.326,80, mensuales a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31/12/04, encuadrando el procedimiento en el artículo 34 inciso "C) subinciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1148 -17-VI-04- Art. 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por los letrados apoderados de la señora Dolly Ester PEREZ de SAN MARTIN D.N.I. N° 9.886.516 de fecha 18 de Enero de 2002, agregado de fojas 2 a fojas 6, relacionado con la reparación integral del perjuicio ocasionado de la extensión de la Servidumbre de Electroducto Macachín - Santa Rosa de 132 KV.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Tribunal de Tasaciones que fuera designado "ad hoc" por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia de acuerdo a los estudios e informes técnicos que quedarán plasmados en las Conclusiones de dicho Tribunal obrantes a fojas 196/200, reconózcase como único rubro indemnizatorio que fuera objeto de reclamo, el del resarcimiento de los daños ocasionados por la restricción al dominio que el electroducto causó a la superficie del inmueble afectado, importando dicho concepto la suma de \$3.046,06.-

Decreto N° 1149 -17-VI-04- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Comunas detalladas en la planilla anexa que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande tres (3) entregas de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y

Alimentación Nacional - Ley 25724- Convenio 2.004. (S/Expte. N° 6324/04).-

Decreto N° 1150 -18-VI-04- Art. 1°.- Auspíciase las “PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS DE MEDICINA GENERAL Y DEL EQUIPO DE SALUD”, organizadas por la Asociación Pampeana de Medicina General, Familiar y Comunitaria, que se llevarán a cabo en la ciudad de General Pico, los días 18 y 19 de junio de 2004.-

Decreto N° 1151 -18-VI-04- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Curso de Actualización organizado por “LA ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA” que se dictará los días 18 y 19 de junio de 2.004 en esta ciudad.-

Decreto N° 1152 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Zulma del Huerto MORENO -DNI N° 10.005.374 - Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1153 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Haydée OROZCO -DNI N° 25.955.029 - Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1154 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Alberto MARI -DNI N° 24.203.414 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1155 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Humberto Darío GUINDER -D.N.I. N° 20.561.022 -Clase 1969-,

que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1156 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Liliana WIRTZ -D.N.I. N° 20.789.924 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1157 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Fany Mabel PERALTA -D.N.I. N° 14.174.008 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1158 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Edith LLANSON -D.N.I. N° 22.490.568 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1159 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Liliana MALDONADO GARCIA -D.N.I. N° 22.934.751 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1160 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María

Gabriela SCALITI -D.N.I. N° 20.512.160 -Clase 1969- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1161 -18-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Javier BENITEZ -D.N.I. N° 20.561.024 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1163 -22-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Marcela GOMEZ -DNI N° 18.129.365 - Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1164 -22-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453 - Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1165 -22-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Aldo Rubén BAZAN -DNI N° 23.468.500 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1166 -22-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nélida Irma PONCE -DNI N° 13.420.113 - Clase 1957-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1167 -22-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y el señor Fernando Adrián CASTRO (DNI. N° 25.206.889 -Clase 1976 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1168 -22-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 26 de febrero de 2004, al docente Juan Carlos GARCIA, L.E. N° 8.367.579, Clase 1951, al cargo de Profesor titular de Actividades Prácticas: Contabilidad, 2 horas 3° I - turno noche- en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guñazú" de Santa Rosa, con encaudre en el artículo 43, inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1169 -22-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 10 de marzo de 2004, a la docente María Celina FILIPPIN, DNI. N° 11.462.323, Clase 1954, al cargo de Profesora titular en 10 horas cátedra de: Tecnología de los Materiales, 4 horas 2° I - turno tarde-; Proyecto Tecnológico, 3 horas 3° IV y 3 horas 3° III -turno vespertino- Modalidad Producción de Bienes y Servicios- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encaudre en el artículo 43, inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1170 -22-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la docente Zunilda Ida BRUNO, L.C. N° 5.005.914, Clase 1945, al cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular en la Escuela N° 78 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1171 -22-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la docente Elida Rosa GOMEZ L.C. N° 4.128.184, Clase 1941, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1172 -22-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Elba LOPEZ, DNI. N° F 6.474.595 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Incorporado por Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1173 -22-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 19 de junio de 2003, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa MARTIN, L.C. 3.768.565 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1174 -22-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Martha Inés IBARRA, L.C. N° 3.937.944 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1175 -22-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Cecilia DOMINGUEZ, L.C. N° 0.982.576 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1176 -22-VI-04- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Sargento Primero de Policía Carlos Alberto SAUTER, Clase 1955, D.N.I. N° 11.637.074, la suma de \$ 50,64, en concepto de haberes descontados por pasividad desde el 23 de agosto al 26 de agosto de 2002.-

Art. 2°.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 6,22 en concepto de Aportes Patronales y 5,44 en concepto de Aportes Personales, conforme a la discriminación obrante a fojas 41.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; 21; 0; 210; 1; 010; 01; 00; 00; 000; 5, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1177 -22-VI-04- Art. 1°.- Derógase el decreto N° 486/87.-

Decreto N° 1178 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Diana Elizabeth MACIEL -DNI N° 20.183.687 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1179 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Carlos AVALO -DNI N° 11.732.883 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1180 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Anastacia DIAZ -DNI N° 16.092.832 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1181 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Desiree MEDRANO -DNI N° 18.129.106 -Clase 1966- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1182 -23-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico por el Doctor Ricardo José ARAGÜEZ - DNI N° 13.227.170 -Clase 1957 - en el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 10 de octubre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1183 -23-VI-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Director General de Planeamiento,

Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación - Luis Alejo BALESTRI -DNI N° 5.527.688 -Clase 1949- la suma de \$ 1.204,67, en concepto de 16 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1184 -23-VI-04- Art. 1°.- Rectifícase la planilla anexa del Decreto N° 1523/95 y el Decreto N° 1579/03 respecto de la carga horaria del ex-agente Juan Agustín Gregorio CALCAGNO, debiéndose considerarse como correcto el régimen horario de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1185 -23-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Verónica MESQUIDA, D.N.I. N° 17.202.805 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 15 de noviembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 inciso j) de la Ley 643.-

Decreto N° 1186 -23-VI-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Sandra María Marcela SIERRA KENNY, D.N.I. N° 17.120.489 - Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley 643.-

Decreto N° 1187 -23-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Faustina Elvira LE GRAND - L.C. N° 2.914.171 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1188 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 61/78 del Expediente N° 3604/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/04, para la provisión de los materiales necesarios para la Ampliación del Acueducto Anguil-Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1189 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 7558/02 y, en consecuencia, ratifícase el Convenio Transaccional de Pago Indemnización Servidumbre de Electroducto Línea 132 kV Macachín - Santa Rosa, suscripto por la Administración Provincial de Energía, en representación del Estado Provincial y el señor Abelardo DIAZ, L.E. (N° 7.342.071) en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión de Jesús DIAZ, asistido por sus apoderados Dra. Susana CADENAS (T° IV - F° 18), Dra. Silvana M. ZAMORA (T° IV - F° 140) y el Dr. Claudio F. MARRON (T° IV - F° 200).-

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a abonar al señor Abelardo DIAZ L.E. N° 7.342.071, administrador judicial de la SUCESION de Jesús DIAZ, la suma de \$ 411,92, establecidos por el Tribunal de Tasaciones de la Administración Provincial de Energía, en concepto de contra oferta del reclamo citado en el Artículo 1°, y como única indemnización, derivada de los daños y perjuicios de las restricciones al dominio identificado catastralmente como Parcela 8 - Lote 9 - Sección III - Fracción B - y Parcela 12 - Lote 12 - Sección III - Fracción B - Departamento Atreucó, de la Provincia de La Pampa, por la construcción de la obra: "ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV, MACACHIN E INTERCONEXION EN 132 kV. CON LA ESTACION TRANSFORMADORA SANTA ROSA", de conformidad a lo prescripto por el Artículo 11 incisos b) y c) de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1190 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 1214/02 y, en consecuencia, ratifícase el Convenio Transaccional de Pago Indemnización Servidumbre de Electroducto Línea 132 kV. Macachín - Santa Rosa, suscripto por el señor Administrador General de Energía, en representación del Estado Provincial y los condóminos: señora María Iciar UNAMUNO MUGICA - D.N.I. N° 15.282.210, señor Luis María UNAMUNO MUGICA - D.N.I. N° 15.312.303 y el señor Miguel Angel UNAMUNO MUGICA - D.N.I. N° 15.334.983, asistidas por sus apoderados Dra. Susana CADENAS (T° IV - F° 18), Dra. Silvana M. ZAMORA (T° IV - F° 140) y el Doctor Claudio F. Marrón.-

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a abonar a MUNABE S.C.A. la suma de \$ 1.879,70, establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Administración Provincial de Energía, en concepto de contraoferta del reclamo citado en el Artículo 1°, y como única indemnización, derivada de los daños y perjuicios de las restricciones al dominio identificado catastralmente como Parcela 65 - Lote 9 - Sección III - Fracción B - Departamento Atreucó de la Provincia de La Pampa, por la construcción de la obra "ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV MACACHIN E INTERCONEXION EN 132 KV. CON LA ESTACION TRANSFORMADORA SANTA ROSA",

de conformidad a lo prescripto por el Artículo 11 incisos b) y c) de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1191 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 7559/02 y, en consecuencia, ratifícase el Convenio Transaccional de Pago Indemnización Servidumbre de Electroducto Línea 132 kV Macachín - Santa Rosa, que fuera suscripto por la Administración Provincial de Energía en representación del Estado Provincial y el señor Domingo MANZANO (L.E. N° 1.580.862), asistido por su apoderados Dra. Susana CADENAS (T° IV - F° 18, Dra. Silvana M. ZAMORA (T° IV - F° 140) y el Dr. Claudio F. MARRON (T° IV - F° 200).-

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a abonar al señor Domingo MANZANO L.E. N° 1.580.862, la suma de \$ 1.363,26, establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Administración Provincial de Energía, en concepto de contra oferta del reclamo citado en el Artículo 1°, y como única indemnización, derivada de los daños y perjuicios de las restricciones al dominio identificado catastralmente como Parcela 45 - Lote 18 - Sección III - Fracción B - Departamento Atreucó de la Provincia de La Pampa, por la construcción de la obra: "ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 KV, MACACHIN E INTERCONEXION EN 132 KV. CON LA ESTACION TRANSFORMADORA SANTA ROSA", de conformidad a lo prescripto por el Artículo 11 incisos b) y c) de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1192 24-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa-a formalizar entre el señor Secretario de Recursos Hídricos y la señorita Pamela Beatríz PRATTS -DNI. N° 26.096.357 -Clase 1977 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1193 -24-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Isabel CORDOBA (DNI. N° 24.240.199 -Clase 1975 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1194 -24-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a formalizar entre el Señor Ministro de Bienestar Social y el señor Daniel Enrique

CASULO -DNI. N° 12.949.342 -Clase 1958 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1195 -24-VI-04- Art. 1°.- Comprométase la suma de \$ 5.151,00 del presupuesto del año 2005 y la suma de \$ 2.146,00 del presupuesto del año 2006 y, en consecuencia, autorízase al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos al "Convenio de Prestación de Servicios para la Salud" a celebrar con la Licenciada en Psicología Claudia Graciela SANGIANI (D.N.I. N° 16.847.046) en el marco del Decreto N° 828/96, modificado por Decretos N° 937/01 y 286/02.-

Decreto N° 1196 -24-VI-04- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1 de abril de 2003, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación adscripta a la Dirección de Minería, Norma Beatríz FREDES, DNI. N° 17.161.660 - Clase 1964, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención a la Contraloría Fiscal de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - PP. 10 - pp. 01- Control 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1197 -24-VI-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia - Bloque de la Unión Cívica Radical- a la agente categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Alicia Esther LOPEZ, L.C. N° 4.896.025 - Clase 1944-perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1198 -24-VI-04- Art. 1°.- Reconócese desde el 1 de enero y hasta el 02 de mayo de 2004, con encuadre en artículo 48 de la Ley N° 1200, una bonificación adicional del 15% de la asignación de la categoría a los agentes que ha continuación se detallan y en consecuencia, continúase con el respectivo trámite en omisión de vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. MURATORE, Jorge Manuel - Categoría 1 -Rama Administrativa- Legajo 3626. SERVETTO, Luis Alberto - Categoría 2 - Rama Administrativa- Legajo 1444.

CASTELLINO, Marta Edita - Categoría 3 - Rama Administrativa- Legajo 5309.

Decreto N° 1199 -24-VI-04- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario de Policía Carlos Daniel OLIVARES, D.N.I. N° 13.919.277, Clase 1960, la suma de \$ 260,45, en concepto de reintegro de haberes descontados por pasividad desde el 28 de mayo de 2003 al 16 de diciembre de 2003.-

Art. 2°.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 47,56, en concepto de Aportes Patronales y 41,62, en concepto de Aportes Personales, conforme a la discriminación obrante a fojas 26.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; 21; 0; 210; 1; 010; 01; 00; 000; 5, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1200 -24-VI-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Director General de Canal 3 - Eduardo Nelson NICOLETTI, L.E. N° 8.367.799 - Clase 1950- la suma de \$ 2.108,15, en concepto de 28 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1201 -24-VI-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Director de Extensión Agropecuaria - Médico Veterinario Rodolfo Marcelo ZAPICO, D.N.I. N° 11.812.404 - Clase 1956- la suma de \$ 1.851,49, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1202 -24-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2004 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Beatriz del Carmen FERNANDEZ, L.C. N° 4.432.685 - Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1203 -24-VI-04- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 1.338/1.343 del Expediente N° 5.395/03, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MBS - S/LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS", por la señora Ana Lidia SPIVAK, en representación de Científica D'AMICO.-

Decreto N° 1204 -25-VI-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la Fiesta "Juntos por un Futuro sin Drogas", organizada por el Grupo de Agentes y Padres Preventores en Adicciones de la

Unidad Regional II de la Policía de La Pampa, que se llevará a cabo en la ciudad de General Pico el día 26 de Junio de 2004.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1205 -25-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar entre el Señor Ministro de Bienestar Social y la señorita Carina Beatriz VILLARIAS -DNI. N° 21.429.661 -Clase 1970 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1206 -25-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Berta FIGUEROA (DNI. N° 16.390.938 -Clase 1964 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1207 -25-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ivana María Luisa CALDERON (DNI. N° 17.033.241 -Clase 1964 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1208 -25-VI-04- Art. 1°.- Rehabilitase a la ex-agente Catalina Beatriz CABRAL, D.N.I. N° 20.107.577, a los efectos del artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1209 -25-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 196/04 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 03/03 autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación de la Categoría 1 previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 2, Mirta Gladys ROMEO, Legajo N° 3717, que cumple funciones de Jefe de Despacho en Asesoría Letrada de

Gobierno, por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 30 de Junio de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1210 -25-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley 643- Elba Beatríz SATRAGNO, D.N.I. N° F 5.241.659 - Clase 1946-, perteneciente a la Jefatura de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -incorporado por Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.369,58, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual correspondiente al año 2001 y 40 días del año 2002 y 30 días proporcional del año 2003.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Finalidad 2 - Función 10 - PP. 10 - pp. 06 Control 0 \$ 1.369,58 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1211 -25-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Antonia Elsa MOLL -L.C. N° 3.042.151 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -incorporado por Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1212 -25-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Erene SIEBEN -L.C. N° 3.028.300 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1213 -25-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elsa DE LA CANAL -L.C. N° 4.552.763 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -incorporado por la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1214 -25-VI-04- Art. 1°.- Autorízase a la empresa "PONY" propiedad del señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca RENAULT, modelo Trafic corto nafta 1.4, año 1997, Chasis N° 8A1T310ZZVS012848; Motor N° AA79987; Dominio BFO 494.-

Decreto N° 1215 -28-VI-04- Art. 1°.- Acuérdate pensiones a la vejez por la suma de \$ 162,00 a partir del 1° de junio de 2004, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 786, a las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Acuérdate pensiones a la incapacidad por la suma de \$ 162,00 a partir del 1° de junio de 2004, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 786, a las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4221/04).-

Decreto N° 1216 -28-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio Transaccional a celebrarse entre el Ministerio de la Producción en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. que como Anexo forma parte del presente decreto, autorizándose al Señor Ministro de la Producción a suscribir el mismo, en virtud de lo mencionado en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Dése conocimiento a la Cámara de Diputados de conformidad a lo normado por el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley N° 1345.-

Art. 3°.- Los fondos ingresarán a la Cuenta Corriente N° 1095/7 del Banco de La Pampa SEM Casa Central denominada "Provincia de La Pampa-Rentas Generales", y se calcularán a la fecha de su formalización.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 627 -26-V-04- Art. 1°.- Rectifícase la planilla anexa de la Resolución N° 566/04, con respecto a apellidos, nombres y números de documentos. (S/Expte. N° 5100/04).-

Res. N° 635 -26-V-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos que demande el equipamiento del Comedor del Barrio Malvinas.-

Res. N° 637 -26-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 4.496,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 644 -26-V-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de mayo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (S/Expte. N° 676/04).

Res. N° 649 -26-V-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 1.500,00, para realizar mejoras en el Centro de Atención Primaria de Salud.-

Res. N° 650 -26-V-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 4.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 651 -26-V-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan. (S/Expte. N° 674/04).

Res. N° 661 -28-V-04- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma. (S/Expte. N° 3962/04).-

Res. N° 662 -28-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Programa Guadalupe", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica de Mujeres.-

Res. N° 665 -28-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, por la suma de \$ 800,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 674 -1-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "El Placer del Tiempo Libre".-

Res. N° 676 -2-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Fabricación de Pastas para Comedores Escolares".-

Res. N° 687 -2-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo C6, la suma de \$ 1.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 690 -4-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento en el Club Atlético Macachín.-

Res. N° 723 -8-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Actividades de Prevención y Contención de Areas Estratégicas para el Desarrollo Comunitario".-

Res. N° 726 -10-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 700,00, para solventar gastos de refacción en el Polideportivo de dicha localidad.-

Res. N° 727 -10-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos que demande el desarrollo de políticas sociales.-

Res. N° 728 -10-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 729 -10-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Loventuel, la suma de \$ 4.600,00, con destino a solventar gastos que le demande la refacción de la vivienda de la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 749 -11-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 6.000,00, destinados a solventar gastos que demande la atención de la salud (S/Expte. N° 6416/04).-

Res. N° 751 -11-VI-04- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente resolución, por los montos que se consignan en la misma. (S/Expte. N° 3962/04).-

Res. N° 762 -14-VI-04- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la

presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 5100/04)

Res. N° 763 -14-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria "Julio FERNANDEZ", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 4.882,68, para la adquisición de alimentos, dentro del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional Ley 25724.-

Res. N° 767 -16-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO la suma de \$ 910,00 para solventar parcialmente gastos originados en los Juegos Deportivos de Verano-Etapa Zonal y Provincial.-

Res. N° 773 -16-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL la suma de \$ 600,00 para solventar parcialmente gastos de los programas juegos Deportivos Pampeanos y Campamento.-

Res. N° 779 -16-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY la suma de \$ 240,00 para solventar parcialmente gastos en el programa PROMOTORES BARRIALES (PROMEBA).-

Res. N° 785 -18-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 600,00 para ser afectados a gastos de salud que demande el Establecimiento Asistencial Dr. Luis Agote.-

Res. N° 786 -18-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 2.200,00, para ser afectados a gastos de salud.-

Res. N° 787 -18-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ALPACHIRI, la suma de \$ 1.700,00, con destino a solventar gastos de refacción del Establecimiento Asistencial.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

##### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 22 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa Agrícola Ganadera de Guatraché Limitada, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Matrícula Nacional N° 1706 y Registro Provincial N° 5, por la suma de \$ 25.000.-

Disp. N° 23 -14-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa Agrícola Ganadera "Esteban Piacenza" de Alta Italia Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, por la suma de \$ 15.000.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 224 -4-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Barrio Parque Los Cadenes Soc. Civil e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Yedro, Daniel Dardo, CUIL. 20-25964956-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción II - Radio L - Manzana 10 - Parcela 3 - Partida N° 751016, con domicilio en Robustelli y Evangelista - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751016 - Parcela N° 3 - Tierras 0,62 - Mejoras 0,00 - Total 0,62.-

Disp. N° 237 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cerda, Héctor y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vota César Marcelo, CUIL. 20-17345108-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 82 - Parcela 15 - Partida N° 718111, con domicilio en Calle 28 N° 50 -General Pico, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 718111 - Parcela N° 15 - Tierras 0,17 - Mejoras 2,48 - Total 2,65.-

Disp. N° 238 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferreyra Sosa, Facundo Ezequiel, CUIL. 20-30893053-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 45 - Parcela 10 - Partida N° 751039, con domicilio en Calle 36 Bis N° 1545 - General Pico, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751039 - Parcela N° 10 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 239 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Cena, José M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cisneros, Juana Catalina, CUIT. 27-04599740-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 64 - Parcela 28 - Partida N° 751047, con domicilio en Juncal 958 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751047 - Parcela N° 28 - Tierras 0,84 - Mejoras 1,56 - Total 2,40.-

Disp. N° 240 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil, Remigio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cabrera, Gerónimo, CUIT. 23-07351593-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 17 - Parcela 1 - Partida N° 751038, con domicilio en Reconquista 1552 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751038 - Parcela N° 1 (parte) - Tierras 0,68 - Mejoras 5,48 - Total 6,16.-

Disp. N° 241 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil, Remigio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ballesteros, René Horacio, CUIL. 20-16867820-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 17 - Parcela 1 (Parte) - Partida N° 751048, con domicilio en Stieben N° 1325 - Santa Rosa, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751048 - Parcela N° 1 (Parte) - Tierras 0,63 - Mejoras 1,11 - Total 1,74.-

Disp. N° 243 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rosignolo Francisca e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Asociación Civil "Iglesia Unión Evangélica en Argentina", CUIL. 30-67047938-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Chacra 6 - Parcela 2 - Partida N° 751041, con domicilio en Monteiro Acuña y Avenida Uruguay - Santa Rosa, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751041 - Parcela N° 2 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,15 - Total 0,25.-

Disp. N° 244 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chialva y Sabaidini, Bernardo Darío y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Eduardo Héctor, CUIL. 20-11296218-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción III -

Radio m - Manzana 92A - Parcela 3 - Partida N° 750832, con domicilio en General Acha, La Pampa a fs. del Expte. 38260/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 750832 - Parcela N° 3 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,00 - Total 0,41.-

Disp. N° 247 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones e inscribese como poseedor a Municipalidad de General Manuel J. Campos, CUIL. 30-99919320-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 064 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 39 - Parcela 4 - Partida N° 633909, con domicilio en General Campos, La Pampa a fs. del Expte. 37578/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 633909 - Parcela N° 4 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 248 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Campos, Elena Mercedes e inscribese como poseedor a Municipalidad de General Manuel J. Campos, CUIL. 30-99919320-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 064 - Circunscripción I - Radio a - Manzanas 40 y 46 - Parcelas 1 - Partidas N° 625920 y 625929, con domicilio en General Campos, La Pampa a fs. del Expte. 37578/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 625920 - Parcela N° 1 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-  
Partida 625929 - Parcela N° 1 - Tierras 0,17 - Mejoras 7,87 - Total 8,04.-

Disp. N° 249 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gebel y Schiel, Natalio Emeterio e inscribese como poseedor a Municipalidad de General Manuel J. Campos, CUIL. 30-99919320-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 064 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 45 - Parcela 1 - Partida N° 625928, con domicilio en General Campos, La Pampa a fs. del Expte. 37578/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 625928 - Parcela N° 1 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 251-14-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Berecoechea y Oquiñena, Joaquina y Otra e inscribese como poseedor a Sepúlveda, Ernesto y Romero, Mayorina Teresa, CUIT. 20-07359749-9 y 27-04612166-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción C - Lote 21 - Parcela 4 - Partida N° 706908,

con domicilio en Ceferino Namuncurá s/n° - Sta. Isabel (L.P.) a fs. del Expte. 38341/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 706908 - Parcela N° 4 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 252 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Agote Pedro F. y Carlos y Aldao Ricardo C. e inscribese como poseedor a Bravo, Leopoldo Segundo, CUIL. 20-08026603-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 19 - Parcelas 1 y 2 - Partidas N° 702186 y 702187, con domicilio en Puelén - La Pampa a fs. del Expte. 36034/00.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 702186 - Parcela N° 1 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.- Partida 702187 - Parcela N° 2 - Tierras 0,35 - Mejoras 4,12 - Total 4,47.-

Disp. N° 254 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Battistoni, Antonio Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nieto, Angel Gerónimo CUIL. 20-08431268-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 27 - Parcela 24 - Partida N° 751065, con domicilio en Giachino N° 1940 - Santa Rosa, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751065 - Parcela N° 24 - Tierras 0,47 - Mejoras 0,00 - Total 0,47.-

Disp. N° 255 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dibene, Laura Elizabeth, CUIL. 27-17741598-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 17 - Parcela 6 Parte - Partida N° 751052, con domicilio en J. Vaira N° 3172 - Santa Rosa, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751052 - Parcela N° 6 (Parte) - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 256 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Giorgis de Angiono, Esmeralda e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Trenel, CUIL. 30-99919719-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 79c - Parcela 17 - Partida N°

556891, con domicilio en Trenel, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 556891 - Parcela N° 17 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 257 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Domínguez, Carlos B. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Trenel, CUIL. 30-99919719-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 76 - Parcela 6 - Partida N° 556932, con domicilio en Trenel, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 556932 - Parcela N° 6 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-

Disp. N° 258 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santajuliana, Emilio Alfredo y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cuebas Fuentealba, María Ester, CUIL. 27-92606171-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción IV - Radio i - Manzana 48 - Parcela 13 - Partida N° 748944, con domicilio en Piedras N° 1754, Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748944 - Parcela N° 13 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 260 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Morales y Berro, Augusto Feliciano y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barrera, Aldo Martiniano. CUIL 20-08035099-7 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción A- Lote 19- Parcela 1- Partida N° 751042- con domicilio en Roque Saenz Peña N° 296- General Alvear- Mendoza- a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751042 - Parcela N° 1 - Tierras 1,05 - Mejoras 0,83 - Total 1,88.-

Disp. N° 263 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Isubidia, Jesus e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Trenel CUIL: 30999197198 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025- Circunscripción I- Radio E- Manzana 22- Parcela 10- Partida N° 556728- con domicilio en Don Bosco 50- Trenel (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R

G) - Partida 556728 - Parcela N° 10 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 264 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soriano, Ramón Francisco e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Trenel CUIT: 30999197198 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025- Circunscripción I- Radio E- Manzana 73- Parcela 4- Partida N° 556962- con domicilio en Don Bosco 50- Trenel (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 556962 - Parcela N° 4 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 265 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Los Olmos S.C.A. e inscribese como poseedor a Zamarbide, Juan Alberto, Mariana y María Paula CUIT: 23-25851946-9; 27-24998869-9 y 27-23186225-6 del bien nombrado catastralmente como Sección VIII- Fracción B- Lote 7- Parcela 12 y 13- Partida N° 750652 y 750653- con domicilio en Zona Rural Conhelo (L.P.) a fs. del Expte. 38228/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 750652 - Parcela N° 30 - Tierras 5,02 - Mejoras 0,51 - Total 5,53.-  
Partida 750653 - Parcela N° 29 - Tierras 20,81 - Mejoras 0,00 - Total 20,81.-

Disp. N° 266 -17-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Morán, Anival y Otros e inscribese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad N° Propio: 7013 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio A - Quinta 5 - Parcela 2 - Partida N° 750944, con domicilio en Avda. Uruguay y Avda. Perón (L. P.) a fs. del Expte. 38343/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 750944 - Parcela N° 2 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 267 -17-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro O. e inscribese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad N° Propio: 7013 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 37 y 60 - Parcelas 6 - Partidas N° 750945 y 750946, con domicilio en Avda. Uruguay y Avda. Perón (L. P.) a fs. del Expte. 38343/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 750945 - Manzana 37 - Parcela N° 6 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-  
Partida 750946 - Manzana 60 - Parcela N° 6 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-

Disp. N° 270 -23-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Nemesio, Delfino Eduardo e inscribese como poseedor a Riesgo, Inés, CUIT. 27-02966224-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 99 - Parcela 32 - Partida N° 675456, con domicilio en Juncal 616 - Santa Rosa, La Pampa a fs. del Expte. 38271/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 675456 - Parcela N° 32 - Tierras 1,21 - Mejoras 8,49 - Total 9,70.-

Disp. N° 271 -24-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario a fs. del Expte. N° 38268/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 560905 - Parcela N° 3 - Tierras 15,86 - Mejoras 4,89 - Total 20,75.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 129 -15-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.285,55, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Mayo de 2004, a favor de las Comuna que se detallan en Expte. N° 6.342/04.-

Res. N° 130 -15-VI-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a financiar el otorgamiento de un emprendimiento productivo.-

Res. N° 131 -15-VI-04- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente, el Agente Abogado Hernán Pérez Araujo, DNI. N° 24.850.921, Afiliado N° 61.533, cumplirá las funciones de Asesor Legal en esta Secretaría, con los alcances y prohibiciones que establece la Ley 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.-

Res. N° 132 -16-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado al otorgamiento de un subsidio a Castex Universitaria.-

Res. N° 133 -16-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.600,00, a favor de distintas Municipalidades, para financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:  
111-5 Bernasconi: \$ 600,00 - Destacamento Policial de Abramo.  
103-2 Guatraché: \$ 500,00 - Comisión Municipal de Cultura.

043-0 Lonquimay: \$ 5.000,00 - Asociación Colegio Secundario de Lonquimay.

225-3 Quehué: \$ 3.000,00 - Club de Caza Mayor y Menor Ecologista "Valle de Quehué".

044-8 Uriburu: \$ 1.500,00 - Escuela de Nivel Polimodal "Profesor Elpidio O. Pérez". \$ 6.000,00 - Escuela N° 24.-

Res. N° 134 -16-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Liga Pampeana de Fútbol.-

Res. N° 135 -16-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.600,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a solventar los gastos que demande el curso de Capacitación para Tractoristas.-

Res. N° 136 -16-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.610,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroude: \$ 4.800,00

065-3 Intendente Alvear: \$ 9.900,00

115-6 Jacinto Arauz: \$ 6.000,00

162-8 Puelén: \$ 3.510,00

125-5 Telén: \$ 7.000,00

204-8 Toay: \$ 7.500,00

131-3 Cuchillo Có: \$ 5.600,00

062-0 Sarah: \$ 1.300,00.-

Res. N° 137 -17-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 151.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 4.000,00 - Reparación motoniveladora.

021-6 Anguil: \$ 3.000,00 - Iluminación acceso.

211-3 Arata: \$ 3.000,00 - Materiales y pintura Ayelén. \$ 1.800,00 - Adquisición mobiliario.

171-9 Cnia. Barón: \$ 6.000,00 - 3° cuota camión.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Reparación Motoniveladora.

064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.

082-8 Eduardo Castex: \$ 8.000,00- Entoscado arterias.-

102-1 Gral. M. J. Campos: \$ 4.600- Reparación motoniveladora.-

113-1 Gral. San Martín: \$ 8.000,00- Adquisición materiales Polideportivo.-

196-6 Ing. Luiggi: \$ 10.000,00- 1° cuota adquisición camioneta.-

012-5 Macachín: \$ 10.000,00- Adquisición equipo portacontenedores.-

172-7: Miguel Cané: \$ 10.000,00- Adquisición material gimnasio.-

014-1 Miguel Riglos: \$ 9.000,00- Refacción Terminal de Omnibus.-

092-1 Puelches: \$ 10.000,00- Adquisición tráfico.-

187-5 Rancul: \$ 3.000,00- Instalación eléctrica y adquisición Vigia colectivo.-

197-4 Realicó: \$ 7.500,00- Construcción canales desagües.-

053-9 Santa Isabel: \$ 3.800,00- Reparación camioneta.-

105-7 Santa Teresa: \$ 7.500,00- Adquisición vehículo utilitario.-

213-9 Trenel: \$ 8.000,00- Reparación camión.-

126-3 Victorica: \$ 5.000,00- Adquisición automóvil.-

087-7 Winifreda: \$ 5.000,00- Reparación motoniveladora.-

222-0 Cnia. Santa María: \$ 3.000,00- Adquisición computadora.-

142-0 La Reforma: \$ 10.000,00- Adquisición materiales para Estación de Servicio.-

186-7 Quetrequén: \$ 2.000,00- Adquisición cubiertas.-

Res. N° 138 -18-VI-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.100,00 a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle.

211-3 ARATA: \$ 2.500,00- Refacciones en Subcomisaría.-

041-4 CATRILO: \$ 4.000,00- Club "Los Ranqueles" de Cayupán.-

153-7 GENERAL PICO: \$ 500,00 - Club Independiente. \$ 300,00- Agrupación Gaucha Maracó.-

103-2 GUATRACHE: \$ 300,00- Edición Elección de la Reina Nacional del Turismo.-

065-3- INT. ALVEAR. \$ 5.000,00- Fundación Tercer Milenio.-

044-8 URIBURU. \$ 1.500,00- Refacciones en dependencias policial y móvil.-

071-1- ALG. DEL AGUILA: \$ 2.000,00- Capilla María Auxiliadora.-

Res. N° 139 -22-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.500,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, destinado a solventar los gastos que demande el ensayo de raleo manual mecánica combinado, en el marco del Proyecto de Investigación Forestal del Caldenal.-

Res. N° 140 -22-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinado a solventar los gastos que demande el arreglo del Salón de Artesanos.-

Res. N° 141 -24-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de un subsidio a la

Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".

Res. N° 142 -25-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.630,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a solventar gastos que demande la construcción del cerco perimetral del predio destinado a emprendimientos productivos.-

Res. N° 143 -25-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 4.000,00 - Reparación motoniveladora.  
 221-2 Ataliva Roca: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.  
 082-8 Eduardo Castex: \$ 6.000,00- Saneamiento basurero municipal.-  
 224-6 General Acha: \$ 9.000,00 - Adquisición cubiertas.-  
 102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 8.000,00 - Acopio tosca para asfalto.  
 113-1 Gral. San Martín: \$ 4.000,00- Construcción Polideportivo.-  
 103-2 Guatraché: \$ 4.000,00 - Construcción rotonda y remodelación boulevard.-  
 196-6 Ing. Luiggi: \$ 7.500,00- Reparación parque automotor.-  
 031-5 La Adela: \$ 7.000,00 - Reparación motoniveladora.  
 084-4 Monte Nievas: \$ 4.000,00 - Reparación pala.  
 225-3 Quehué: \$ 5.000,00 - Reformas en Salón de usos Múltiples. \$ 3.300,00 - Adquisición cubiertas.-  
 173-5 Quemú Quemú: \$ 11.000,00 - Obras desagües.  
 015-8 Rolón: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales para asfalto.  
 044-8 Uriburu: \$ 3.300,00 - Reparación camión regador.  
 161-0 25 de Mayo: \$ 5.000,00 - Adquisición equipamiento para camionetas.  
 193-3 Maisonnave: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.  
 186-7 Quetrequén: \$ 6.000,00 - Reparación motoniveladora.  
 085-1 Rucanelo: \$ 6.000,00 - Construcción y cerramiento tinglado.  
 062-0 Sarah: \$ 2.000,00 - Reparación pala.-

Res. N° 144 -25-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):  
 021-6 Anguil: \$ 7.000,00  
 061-2 Bernardo Larroude: \$ 4.800,00

111-5 Bernasconi: \$ 5.000,00  
 011-7 Doblas: \$ 12.000,00  
 224-6 General Acha: \$ 5.000,00  
 153-7 General Pico: \$ 3.000,00  
 072-9 La Humada: \$ 4.500,00  
 012-5 Macachín: \$ 10.000,00  
 212-1 Metileo: \$ 5.000,00  
 172-7 Miguel Cané: \$ 10.000,00  
 014-1 Miguel Riglos: \$ 4.500,00  
 092-7 Puelches: \$ 10.500,00  
 162-8 Puelén: \$ 3.500,00  
 053-9 Santa Isabel: \$ 6.000,00  
 125-5 Telén: \$ 7.000,00  
 204-8 Toay: \$ 17.000,00  
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 10.700,00.  
 126-3 Victorica: \$ 7.500,00  
 176-8 Villa Mirasol: \$ 4.000,00  
 223-8 Chacharramendi: \$ 10.000,00  
 142-0 La Reforma: \$ 6.500,00  
 143-8 Limay Mahuida: \$ 11.000,00.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 44 -24-VI-04- Art. 1°: Créase el Consejo para la Mejora Continua del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa integrado en forma permanente por los siguientes agentes del organismo: Sra. Mirta Estela RIVAS, Sra. Ana Liz FELICE, Sra. Edit Alicia FERRO, Sra. María Elena SIERRA, Sra. Irene GIUSTI, Sr. Fabian TOLEDO, Sra. María de los Angeles SARRICOUET, Sra. Susana del Carmen ANTONELLI, Sra. Liliana Haydee VIRGILI, Sra. Carina SIERRA, Sr. Nicolás TALOTTA, Sra. Marcela BIDE y Sr. Daniel BENINATTO. Lo integrará como Presidente el Representante de la Dirección.

Art. 2°: El Consejo para la Mejora Continua del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa tendrá como funciones generales:

- Elaborar y recepcionar ideas para la mejora continua;
- Generar indicadores, analizar los mismos y obtener las conclusiones necesarias para monitorear y mejorar el proceso de mejora continua;
- Diseñar actividades institucionales afines del proceso de mejora continua;
- Analizar el comportamiento del sistema de la calidad que surge del Procedimiento de Revisión por la Dirección, a efectos de aconsejar las mejoras necesarias;
- Dar a conocer en el ámbito de todo el Tribunal de Cuentas la identidad de quienes han sido designados como representantes del personal para integrar el Consejo;
- Poner en conocimiento del personal del Tribunal de Cuentas las sugerencias que emanan del Consejo para la Mejora Continua;
- Receptar y tratar las sugerencias del personal.

Art. 3°: Son funciones de la Presidencia:

a) Presidir y coordinar las reuniones del Consejo de la Mejora Continua tratando los puntos del orden del día establecidos;

b) Convocar a reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias en caso de ser necesarias;

c) Elevar a conocimiento del Tribunal aquellos asuntos que el Consejo para la Mejora Continua estime procedente.

Art. 4°: Son funciones de los Jefes de División y/o de Area designados:

a) proponer ideas propias o del personal a su cargo, para propender al proceso de mejora continua;

b) Elevar al Consejo para la Mejora Continua semanalmente, los resultados de las mediciones que se realizan mediante indicadores definidos;

c) Participar en la elaboración de actividades institucionales diseñadas por el Consejo.

Art. 5°: Son funciones de los Representantes del Personal:

a) Representar al Personal del Tribunal de Cuentas en el Consejo para la Mejora Continua;

b) Estar en contacto permanente con el personal del Tribunal de Cuentas a efecto de captar sus inquietudes y sugerencias y poner en conocimiento semanalmente al Consejo para la Mejora Continua;

c) Poner en conocimiento al personal de las decisiones adoptadas en el ámbito del Consejo;

d) Poner a consideración del Consejo las sugerencias del personal;

e) Proponer ideas para propender al proceso de mejora continua;

f) Realizar el seguimiento de las respuestas a propuestas e inquietudes que plantee el personal en el ámbito del Consejo.

Art. 6: El Consejo para la Mejora Continua deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento. Se reunirá una frecuencia mínima de quince días para cumplir las funciones inherentes a su competencia, dejando constancia de lo actuado en cada reunión en libro de Actas habilitado al efecto.

Art. 7°: Regístrese por Secretaría, comuníquese a las Divisiones y Areas, al Administrador y Sub-Administrador del Sistema y al Representante de la Dirección y cumplido, archívese.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas - Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas - C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

#### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DAFAS -**

Res. N° 033 -25-VI-04- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico Caza y Tiro "Laguna del Toro" Bastión del Oeste, con domicilio en la localidad de Luan Toro, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 27 de junio de 2004. El evento se realizará en la zona rural de la localidad de Luan Toro.-

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **RESOLUCION N° 484.-**

Santa Rosa, 23 de Junio de 2004

VISTO:

El Expte. N° 168/04, recarautulado N° 3358/04 s/Regularización de Subrogancias en la D.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 311/04 se convocó a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos vacantes Clase VI del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales - Ley 20320 en vigencia con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375;

Que la Junta Examinadora constituida presentó el correspondiente informe obrante a fs. 104/5;

Que es procedente por imperativo legal publicar en el Boletín Oficial por una vez la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos en el Concurso Interno convocado por Resolución N° 311/04;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución 311/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal), publíquese y cumplido, archívese.-

#### **ANEXO I**

#### **RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES VACANTES CLASE IV - RAMA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA**

Cargo Jefe División Administrativa I (Tesorería) - Clase VI CAZENAVE, Carlos Alberto	Puntaje 17,10/20
Cargo Jefe División Administrativa I (Compras) - Clase VI BLAS, Luis Alberto Jesús	19,30/20
Cargo Jefe División Administrativa (Suministros) - Clase VI DOMINGUEZ, Omar Ignacio	13,40/20

**LICITACIONES****SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2004**

Expediente N° 298/2004 - Resolución N° 492/2004

Llámanse a Licitación Pública para la obra:  
REPAVIMENTACION ACCESO A ROLON DESDE  
RUTA PROVINCIAL N° 18 Y PAVIMENTO  
URBANO EN LA LOCALIDAD ROLON.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 492.252,09**Plazo de Ejecución:** tres (3) meses**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$  
1.969.008,40**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 492.252,09**Especialidad:** Pavimento Flexible**Precio del Pliego:** \$ 200,00**Apertura de las Propuestas:** 30/07/2004, a las 10:00  
hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad,  
sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa  
Rosa, Provincia de La Pampa.**Consultas:** En la sede de la Dirección Provincial de  
Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la  
ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en  
Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección  
Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N°  
1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La  
Pampa.-

B. Of. 2586

**AVISOS JUDICIALES**

La Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. de la ciudad de Hca. Rco., en autos: "LAMBERT MARIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO" por SENTENCIA N° 41 del 11/05/2004.- HA RESUELTO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE MARIANA LAMBERT D.N.I. 23.851.109, comerciante, soltera, con domicilio real en Córdoba 42, de la ciudad de Hca. Rco., Dto. Gral. Roca. Prov. de Córdoba. III) EMPLAZAR a los acreedores para que entreguen al Síndico que se designe en autos, los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el Veinte de Agosto del año dos mil cuatro. IV) DESIGNAR hasta el día primero de octubre del año dos mil cuatro, para que sindicatura presente el informe individual sobre los créditos presentados y hasta el día quince de Noviembre del mismo año, para la presentación del Informe General. V) SEÑALAR como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO a la hora diez, o el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare inhábil, y el vencimiento del período de exclusividad el día TREINTA DE

MAYO DEL MISMO AÑO (2005).- Fdo. Dra. Nora Gilda Lescano - Juez - Huinca Renancó, 03 de Junio de 2004.- Síndico: José Eduardo Preve, con domicilio constituido en calle Fray Luis Beltrán 185 de Huinca Renancó.- Nora Graciela CRAVERO, Secretaria.-

B. Of. 2583 a 2587

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. DIAZ, Horacio Oscar M.I. N° 12.194.278, a presentarse ante este Organismo en un Plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle José Silva - Casa N° 58, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII - 3° ETAPA- de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2584 a 2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos FIRST TRUST OF NEW YORK NAT. ASSOCIATION c/ RATTALINO Raul Juan s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. C 15955/00, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 08 de Julio de 2004, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demas adherido al suelo, ubicado en calle 24 Nro. 641 Norte de General Pico, lote oficial 12, fracción C, sección I, de la provincia de La Pampa, designado como: Ejido 021, Circunscripción I, radio b, manzana 73 A, parcela 06, Partida Nro. 706.366, Mat. I-28369, NE 12530/96, Superficie 200 m<sup>2</sup>.- Condiciones de la subasta: base pesos treinta y nueve mil tres con cuarenta y dos centavos (\$ 39.003,42), ( monto reclamado).- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr. (reducción de base y sin base).- En el acto de la subasta quien resulte comprador abonará el 20% y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el banco de La Pampa sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y que será a cargo del comprador la deuda que por impuestos, tasas y contribuciones tenga el inmueble.- ( Imp. Inmobiliario \$ 625, 89 a Mayo de 2003, Tasas Municipales \$ 1.431,87 a Abril de 2003.- El auto que lo ordena dice: "/neral Pico, 21 de Mayo de 2003, Visto: ....., Considerando: ....., Resuelvo: ....., ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante.- Firmado.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa,

con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 18 de Junio de 2004.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario

B. Of. 2585-2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ RICARDO WALAS S.A. s/Apremio y Embargo Preventivo" Expte. C-45596, cita al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, RICARDO WALAS S.A., para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso. Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 24 de Junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Emma Rosa PONCE, para que se presenten en los autos "PONCE, Emma Rosa s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23.194/04, como asimismo se cita a sus hijas llamadas María Luisa RIVERO y Delia Elva RIVERO para que se presenten en autos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 9 de junio de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Francisco GARCIA, con domicilio en calle 103 N° 1376 General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, junio 15 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GRACIELA ESTHER NUNGESER, en los autos caratulados " NUNGESER, Graciela Esther S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A-47157) mediante edictos a publicarse por una día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" -Suc. Sta. Rosa.- Prof. Intervinientes: Dra. M. Noel COLANGELO - Dr. Carlos E. ALVAREZ. O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, 17 de Junio de 2004.- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Juan REINERO, en los autos caratulados: "REINERO PEDRO JUAN S/ Sucesión Testamentaria", Expte. Nro. A-23205/04.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 08 de junio de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de PEDRO JUAN REINERO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)."- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 Nro. 385, Ciudad de General Pico (LP), Junio 22 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2586

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Eugenia Rosa COOLS para que se presenten en autos "COOLS Eugenia Rosa S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 47240, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 22 de junio de 2004.- Dra. María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados FERNANDEZ Rosa Ester s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. A - 23131, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ Rosa Ester, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le correspondan. La Resolución que ordena el libramiento de Edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Junio de 2004 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Ester FERNANDEZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". (art. 675 C. Pr.). Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Profesional Interviniente Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 9 Nro. 428 de esta ciudad.- Secretaría, 22 de Junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Unica de la

Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados VIARA Antonio s/ Sucesión Ab Intestato Expte. A - 23138, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan. La Resolución que ordena el libramiento de Edictos en su parte pertinente dice: “//nral Pico, 10 de Junio de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de Antonio VIARA (acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Reforma”. (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia, Profesional Interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 9 Nro. 428 de esta ciudad.- Secretaría, 17 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juz. de 1ra. Int. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. María Luisa ANDREU y Dn. Roberto CASTRO, lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) en los autos “ANDREU, María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato (en autos. CASTRO Roberto s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 9553/96, Expte N° A 47.053. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en Mármol N° 987 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°SEIS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES Secretaria Sustituta del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: “SCHAAB, Conrado y Otro s/ SUCESION Ab-Intestato” Expte. N° A 47.204/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes María Isabel FLECKENSTEIN y Conrado SCHAAB. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena”.- Santa Rosa, 27 de Mayo de 2004.- Pedro A, CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro; SEIS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO PEREZ DRIDEN y otro s/Apremio, Expte Nro: C 21067/98, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle Rivadavia nro: 146 de Santa Rosa, rematará el día 07

de Julio de 2004, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle Rivadavia nro 146 de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente bien inmueble: 100% Propiedad de ALONSO PEREZ DRIDEN, un terreno baldío ubicado en intersección de calles Aconcagua y Giachino de esta Ciudad de Santa Rosa, identificado como: Ej. 047, Circ. I, Radio “g”, Mza. 1, Parcela 14, Partida Nro: 548.204. Condiciones para la subasta, BASE: \$557,36 (Valuación Fiscal), Pago 20% en el acto de la subasta más el 1% de sellado de boleto, y el saldo del 80% una vez aprobada la misma. Comisión 3% a cargo del comprador para el martillero. Se deja constancia que el inmueble citado reconoce deuda por impuestos inmobiliarios y tasas Municipales: Hasta el día 11/03/04 por impuesto inmobiliario \$ 388,25, y por impuestos y tasas Municipales hasta el día 15/03/04 \$ 16.931,77.- Las que estarán a cargo del comprador.- Para revisar el bien consultar previamente al martillero. El auto que ordena la subasta, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 03 de Junio de 2002... AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta el estado actual del presente juicio .....RESUELVO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos e individualizado a fs. 90; designando martillero al Sr. Carlos Alberto Luchino que fuera propuesto a fs. 76, para proceder a su realización..... Santa Rosa, 22 de abril de 2004... Hágase lugar a la reducción de edictos al término de un día en el Boletín Oficial y un día en el diario “La Arena”. Fdo. Dr. María Gloria Albores, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. María E. Caviglia. Dom. Av. San Martín N° 50, de Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 15 de Junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ALONSO Nestor Julio s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo” Expediente N° C 44.502 que el Martillero Sergio MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 7 de Julio del 2.004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% ALONSO Nestor Julio, ubicado en la localidad de Catrilo La Pampa, sobre calle Irigoyen N° 464, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 039, Cir. I, Rad. 1, Mz. 81, Par. 4. Partida 556.467, N°E. 9563/85 Mat. II- 38.867. BASE: \$ 6.364,94. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES: Venta ordenada libres de ocupantes, se adjudicara al mejor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y e 90% restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3% a/c del

comprador, Sellado 1% a c/del comprador. DEUDAS: inmobiliario \$150,62 al 15/4/04, Municipal \$ 3.444,43 al 29/2/04. Las deudas que se originen a partir de la compra, como así también los gastos producidos por la escrituración son a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por René y Silvina MANZI, en calidad de préstamo; consta de un salón de 7 mts. por 6 mts. aproximadamente dividido en dos con machimbre y cocina, el resto de la vivienda está formada por 2 dormitorios, baño, cocina-comedor.- REVISAR: semana previa al remate, en horario de comercio. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Graciela C. Martín Juez. Dra. Norma G. de Olmos Secretaria. Prof. Inter. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 24 de Junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "Montiel, José María c/Salinas José María y otros s/Posesión Veinteañal" expediente número E8141, cita a los Sres. José María SALINAS, María Juana MAGNONI de FRAQUELLI, Isabel María Luisa FRAQUELLI de THIESA y a Carlos FRAQUELLI, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra Defensora General para que los represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. Los inmuebles materia del proceso están designados como: a) Sección XXIV, Fracción B, Lote 7, Parcela 1, Partida N° 701.336 y b) Sección XXIV, Fracción B, Lote 7, Parcela 4, Partida N° 701.338; ambos de esta Provincia de La Pampa. "General Acha, 11 de junio de 2004.... cítase a JOSE MARIA SALINAS, MARIA JUANA MAGNONI DE FRAQUELLI, ISABEL MARIA LUISA FRAQUELLI DE THIESA y a CARLOS FRAQUELLI mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena"... Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto". Profesional interviniente Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2586

Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Juan Walberto Licera en autos "LICERA, Juan Walberto s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número V-2129, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial

y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Silvina María Garro, Calle 17 N° 823, Victorica, Provincia de La Pampa.- Victorica, 24 de junio de 2004.- Dra. Silvina María Garro, Abogada.-  
B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en la calle Quintana N° 107 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "ABELDAÑO Héctor Pablo sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 47355, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ABELDAÑO Héctor Pablo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Germán Kay Enemark. Secretaría, 28 de junio de 2004.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, N° 6 de Santa Rosa, en los autos "ERRECALTE RIPA, Graciela Beatriz y Otro c/RODRIGUEZ DE PAHGOUAPE, María Piedad s/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte N° E 47298), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho a doña María Piedad Rodríguez de Pahagouapé, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensores de Ausentes para que la represente. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral domiciliado en Pellegrini N° 213 de Santa Rosa.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2586-2587

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en la calle Pellegrini N° 456, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "FINOCCHI DE CARRO Aida Celia contra PEREYRA Anastasio y Otro sobre EJECUTIVO", Expte. N° C-45121, cita y emplaza a los Sres. Anastasio Catalino PEREYRA y Yolanda Benita MOLINA, para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cinco veces en el diario "El Diario".- Dr. Jorge O. Cañón, Juez.- 24 de Junio de 2004.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MEDINA, Edgardo c/AMIONE, Rubén Horacio s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° C-17165/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E. 02302-15601190, rematará el día 8 de Julio de 2004, a las 11:00 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes: a) El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado,

cercado y demás adherido al suelo, que es parte de la parcela 11, pte. de los solares B C Mz. 42 del pueblo de Trenel. Con una superficie de 416,50 mts<sup>2</sup>. Designado como parcela 23, Nro. de Partida 684.646, Nom. Catastral Ej. 025, Circ. I, Rad. E, Mz. 53, Parc. 23. Antecedente Dominial: N.E. 8907/79, Mat. I 20286.- b) El 100% de un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, que es parte de la mayor extensión que originariamente formaba las parc. 4 y 5 de la chacra 1, del pueblo de Trenel, se determina como Parcela 14 de la ref. Chacra 1, con una superficie de 22 as. 90 cas. Nom. Catastral: Ej. 025, Circ. II, Chacra 1, Parcela 14, Nro. de Partida 701.934, Antecedente Dominial: N.E. 5025/88 Mat. II 27871.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE: a) \$ 45.383,34. (Deuda de crédito hipotecario con el Banco Río de La Plata S.A. actualizada a fs. 361.- b) \$ 61.194,77.- (Deuda de crédito hipotecario con el Banco de La Pampa actualizada al 02/05/03 a fs. 340 vta.).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa suc. local.- IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuesto inmobiliario el inmueble a) \$ 469,93 y el b) \$ 93,40 al 07/03/03 y municipal el a) 183,15 al 28/02/03, las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta el a) libre de ocupantes, y el b) en el estado en que se encuentra, alquilado al Sr. Claudio Torchio según contrato de alquiler que vence el día 01 de abril de 2004. Déjese constancia que los inmuebles registran hipotecas el designado con la letra a) con el Banco Río de La Plata S.A. y el b) con el Banco de La Pampa.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Para revisar los inmuebles consultar previamente al Martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de Noviembre de 2003.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci y Norberto Angel Paesani. Dom. en calle 5 Nro. 1008, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa, Juan, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico en autos: "IBARRA Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-23165, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta IBARRA, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 20 de mayo de 2004.- ...ábrese el proceso sucesorio de Mirta IBARRA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 del C.

Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 9 Nro. 1170, General Pico.- General Pico, 25 de Junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MOSMANN, S.A. c/FARIAS, Juan s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° C 14435/00, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 08 de Julio de 2004, a las 11,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes embargados: Un camión marca FIAT, modelo 150 N, año 1990, Dominio UEJ 926, motor marca Fiat Nro: 25\*A\*695-050695, chasis marca Fiat Nro: 150 N -B-27359.- Condiciones para la subasta SIN BASE, venta al contado y mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos a partir de la toma de posesión los impuestos que gravan directamente al bien serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 22 de Diciembre de 2003.- III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ- Juez.- Profesionales Intervinientes Dr. Carlos H. TESTA. Dom. calle 11 nro. 31.432, de General Pico.- General Pico, Secretaría 28 de Junio de 2004. Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BUSSO, Aldina s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-23294/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 16 de junio de 2004.- - - - -

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Aldina BUSSO.- - - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "LA Reforma" (art. 675 C.Pr.).- - - ..... - - - Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniendo: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia de La Pampa.- Secretaría, Junio 25 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Américo MARTINELLI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "MARTINELLI, Américo s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-22986, el auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 07 de Junio de 2004.-... reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (último párrafo del inc. 2° del art. 675 del C.Pr.).- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 138, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 10 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el plazo de diez días a partir de la última publicación, en autos caratulados "ORIANI Carlos Horacio c/ESANDI y GIORDANENGO Abel Pedro y otros s/posesión veinteañal", Expte. N° E-47184; a Abel Pedro ESANDI y GIORDANENGO, Delia Josefa PIDAL, Ana María ESANDI y PIDAL, Abel José ESANDI y PIDAL, Miguel Angel ESANDI y PIDAL, Jorge Luis ESANDI y PIDAL, José Jorge PEREZ y ESANDI y Manuela ESANDI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor General, en turno, para que los represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marianela Oriani, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Junio de 2004.- Marianela Oriani, Abogada.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "SANCHEZ, Arsenio s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-23.239/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Arsenio SANCHEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de junio de 2004... Abrase el proceso sucesorio de Arsenio SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5)... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.). ....Dr. Oscar Melloni. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T. I-26) y Augusto José Trucco Santiago (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General

Pico.- Secretaría, junio 16 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "CICILIANI, ELDO BENIGNO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 47303, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eldo Benigno CICILIANI para que lo acrediten. "Santa Rosa, 16 de junio de 2004. ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ...."- (Fdo.) Dr. Jorge O. Cañón -Juez.- Profesional Interviniente Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de junio de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2586

El Juzgado de Primera Instancia N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "RIVAS SALCEDO HORACIO JOSE Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A 46582, con asiento en calle Quintana N° 107, 2° Piso a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Civil a cargo del Dr. Pedro A. Campos, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Horacio José RIVAS SALCEDO, Gonzalo José RIVAS SALCEDO y de Hilda Hermelinda CORDOBA, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el matutino de "La Arena". Profesionales intervinientes Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 22 días del mes de Junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2586

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FUENTES MARCOS ALBERTO, M.I. N° 22.487.053, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 40, construída mediante el Plan 3000 Viviendas - 2° Etapa - Zona 14 - de la localidad de INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2586 a 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "AGUERRIDO José Mario y otro c/SOSA Arcenio s/ Ejecución de Honorarios" Expediente N° C 43.784, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N°

342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 8 de Julio de 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100 % SOSA Arcenio, Ubicado en calle Pavón N° 1347 de la ciudad de Santa Rosa L.P., N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. j, Mz. 14, Par. 8, Sup. 455,81 mts.<sup>2</sup>. Partida 691.644. BASE: \$ 441,51. Deudas: Municipal \$ 7.293 al 5/03/04, Inmobiliaria \$ 538,51 al 5/3/04. CONDICIONES. Se adjudicará el Mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En caso de existir construcción que no figuren en el plano, estarán a cargo del adquirente la confección de los planos conforme a obra y los gastos que ellos demande. Comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ocupado por el Sr. SOSA Arcenio, una hija con cinco hijos menores, consta de un dormitorio, baño, cocina y un dormitorio sin terminar. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, dos en el Diario "La Arena". Dra. María Gloria Albores Juez. Secretario. Prof. Inter. Estudio Jurídico Aguerrido & Asoc. Av. España N° 17. Sergio A. Martín, Martillero Público, 28 de Junio de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2586

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "MARQUEIRA, Carlos Alberto y otro S/Robo Calificado", Expte. N° 29140/01, por medio del presente notifica a DARIO ALBERTO DELAITTI D.N.I. 20.545.246, cuyo último domicilio conocido es en calle Tierno 135, que el Tribunal mediante resolución del día 11 de mayo de 2004, decretó el procesamiento y prisión preventiva de DARIO ALBERTO DELAITTI, por resultar prima facie autor material y penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO (art. 277 inc. 1 supuesto c del C.P.)- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Andrea Fernández, Secretaria. Dra. Andrea María Laura Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2586

Por disposición de Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud, el presente en causa N° P 1439/92, caratulada: "SANCHEZ, Roberto Carlos S/ Hurto", a efectos de solicitarse se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Roberto Carlos SANCHEZ, Argentino, Vendedor Ambulante, DNI N° 23.513.454, domiciliado en calle Robullon N° 3753 Esc. 41-3 B-Rosario Pcia. de Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 17 de febrero de

2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los Arts. 62 inc. 2° y 59 inc. 3°, ambos del C. Penal. II) Decretar el SOBRESIMIENTO de ROBERTO CARLOS SANCHEZ, ..., en orden al delito previsto en el Art. 162 del C. Penal, por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal.- ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dra. María Florencia MAZA - Secretaria Subrogante"- Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.-

B. Of. 2586

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1354/03, caratulada: "PALLOTTA, Héctor David S/Amenazas", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de HECTOR DAVID PALLOTTA, sin apodos, DNI. N° 14.983.246, argentino, casado, agrónomo, instruido, nacido en Morón, provincia de Buenos Aires, el 30/09/1962, hijo de Ildo Aníbal y de Guillermina Constancia PEDERNERA, domiciliado en calle Sucre N° 397 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 02 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO de HECTOR DAVID PALLOTTA..., en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1° párrafo, 1° sup. del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal), con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario"-

B. Of. 2586

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA**

Santa Rosa, Julio de 2004.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 2004 a las 16 hs. en la Facultad de Agronomía, sita en Ruta Nacional N° 35 Km 334, en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios: N° XXVI que comprende el período desde el 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000, el ejercicio N° XXVII que comprende el período desde el 1 de agosto de 2000 al

31 de julio de 2001; el ejercicio N° XXVIII que comprende el período desde el 1 de agosto de 2001 al 31 de julio de 2002, el ejercicio N° XXIX que comprende el período desde el 1 de agosto de 2002 al 31 de julio de 2003.-

2°.- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°.- Informe de la situación de la Asociación Cooperadora al día 30 de Junio de 2004.-

4°.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta correspondiente.- Jorge PALCHEVICH, Presidente; Norberto ZANOTTI, Tesorero; Graciela VERGARA, Secretaria.-

B. Of. 2586

### O.I.R.

Santa Rosa, Julio de 2004.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social -en concordancia a lo expresado en los artículos 12 inc. d, art. 14, 23, 26, 27, 30 y 32- de la Organización Integradora Regional para las personas con s. de down se convoca a los socios en condiciones de participar a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 02 de julio de 2004, a las 14 hs. en José Luro N° 128, para tratar el Orden del Día:

1°.- Disolución de la institución, (cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Anual Ordenaria).-

Nota: se sesionará según lo previsto en el artículo 29 del Estatuto Social.-

Comisión Normalizadora.-  
B. Of. 2586

#### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICO

Realicó, Julio de 2004.-

#### CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, Fijada para el día Sábado 31 de Julio de 2004, la que se llevará a cabo en nuestro local social de calle San Lorenzo N° 1460 a la hora 15,00 de acuerdo a esta:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de todos los Asambleístas (Art. 25).- 3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos -Art. 23- correspondiente al período finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle

(Art. 23). Por finalización de mandato y por dos años elección de un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Primer Vocal Titular, un tercer Vocal Titular, un quinto Vocal Titular, y un segundo Vocal Suplente, y por un año tres Revisores de Cuentas Titulares, y dos Revisores de Cuentas Suplentes.-

#### ROGANDO PUNTUAL ASISTENCIA:

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes.- Eduardo Luis Pollo, Presidente.- José Luis Pollo, Pro-Secretario a/c. Secretaría.-

B. Of. 2586

#### BIBLIOTECA POPULAR "RAUL B. DIAZ"

Villa Mirasol, Julio de 2004.-

#### CONVOCATORIA

EJERCICIO DESDE EL 01-01-03-  
CERRADO AL 31-12-03

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio de dos mil cuatro a las 20,00 Horas, en la Sede de la Institución, Calle Avenida San Martín N° 871 de la Localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente.-

#### ORDEN DEL DIA

1°) Renovación de la Comisión Directiva.- 2°) Designación de los Socios para que firmen el Acta.- 3°) Consideración de Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo. Ejercicio Cerrado al 31-12-03.- La Asamblea se realizará en el Local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad más uno de los Socios Activos.- Rosalía Díaz, Presidente.- Daniela Herlein, Secretaria.-

B. Of. 2586

#### ASOCIACION PILOTOS TURISMO CARRETERA PAMPEANO

General Pico, Julio de 2004.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (Artículos 21 y 25) convocamos a los Señores Socios a la ASAMBLEA ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en calle 17 N° 560 de la ciudad de General Pico, el día 07 de Julio de 2004, a las 21 horas para

considerar el Ejercicio 2001 y tratar los siguientes temas:

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 01/01/2003 finalizado el 31/12/2003.- 4- Temas Varios.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social (artículo 29), La Asamblea se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la Convocatoria publicada. Se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería, teniendo voz y voto, declarándola válida.- Ricardo Campanali, Presidente.- Germán Antonini, Secretario.-

B. Of. 2586

**BIBLIOTECA POPULAR  
"WALTER CAZENAVE"**

Cuchillo-Có, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asamblea Ordinaria para el 02 de Julio de 2004 a las 10:00 hs. de Asociación Cooperadora "BIBLIOTECA POPULAR "WALTER CAZENAVE" en Cuchillo-Có

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.- 2- Consideración de Memoria y Balance.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

La Comisión  
B. Of. 2586

**ASOCIACION COOPERADORA  
"MARIANO MORENO" DE LA  
ESCUELA HOGAR N° 175**

Cuchillo-Có, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asamblea Ordinaria para el 02 de Julio de 2004 a las 10:00 hs. de Asociación Cooperadora "MARIANO MORENO" de la Escuela Hogar N° 175 de Cuchillo-Có

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.- 2- Consideración de Memoria y Balance.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

La Comisión  
B. Of. 2586

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DEL OESTE PAMPEANO**

Victorica, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De conformidad con lo que establece el Art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 2004 a las 19 hs. en nuestra sede social de calle 8 N° 320 de Victorica (LP), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°)- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.-

2°)- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 30 de Mayo de 2004.-

3°)- Elección Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato de 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretaria, 1 (un) Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente, 2 (dos) Revisores de Ctas. Titulares y 2 (dos) Revisores de Cta. Suplentes.- Juan A PERE, Presidente; Angelina I PAEZ, Secretaria.-

NOTA: del Art. 84 del Estatuto: "La Asamblea General Ordinaria se realizará con los señores socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido al mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2586

**EDICTO DE MENSURA**

El Agrimensor Leandro H. EVANGELISTA cita y comunica a linderos del inmueble identificado como Parcela 4, Lote 5, Fracción A, Sección XXI, que el día 8 de Julio del cte. dará comienzo a las operaciones de Mensura para Prescribir Posesión del mismo, a partir de las 9 hs.- El punto de partida será el esquinero S.E.- La parcela es propiedad de "COCALLAN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", cuyos poseedores son Héctor Orfelio GENOVESIO y Nilda Raquel LARGER de GENOVESIO.-

B. Of. 2586

**INSTITUTO TOAY DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA**

Toay, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Instituto "TOAY" de Enseñanza Secundaria, sito en la intersección de las calles

Balcarce y Saenz Peña, el día 17 de Julio a las 16 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración a la Memoria, Balance, Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado de los años: 2000-2001-2002 y 2003.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de seis de sus miembros por el término de dos años.- 4) Elección de un asociado para ingresar a la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato.- 5) Fijación de la cuota social, año 2004.-

Nota: De acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.- Agradecemos su deferencia y aprovechamos esta oportunidad, para saludar a Ud. Muy Atte.- Mario Pérez, Presidente.- Amalia González de Lespade, Secretaria.-

B. Of. 2586

**FEDERACION DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA**

Gral. Pico, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Debido que se debe efectuar la renovación total por renuncia y terminación de mandato de los miembros de la Honorable Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 8 de Julio de 2004, a las 21,30 hs. en las instalaciones de la Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa sita en Calle Ruta 1 Km. 80 de esta ciudad de General Pico, para tratarse los siguientes temas:

1- Designar los delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.- 2- Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva.- 3- Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo por los prescripto en el artículo 37 del estatuto social.- Carlos Widmer, Presidente.- Ricardo D. Rosales, Secretario.-

B. Of. 2586

**“LA ARENA S.A.”**

La Arena, Sociedad Anónima, con sede social en calle Bartolomé Mitre N° 339 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, personería jurídica: Tomo I, Fo. 55, N° 13 del 26 de febrero de 1971; C.U.I.T. N° 30-50011313-4, en cumplimiento de disposiciones legales y administrativas COMUNICA Y HACE SABER:

1) En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2004 ha resuelto reducir voluntariamente su capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000) a un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), mediante la cancelación de acciones de titularidad de un grupo de accionistas por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos;

2) La reducción se opera con efecto al 29 de febrero de 2004 y el Estado Patrimonial luego de la reducción difiere del Estado Patrimonial de cierre de ejercicio a la misma fecha únicamente en la exclusión de los derechos patrimoniales de La Arena S.A. sobre tres inmuebles y la incorporación de un pasivo de \$ 31.312; 3) El Patrimonio Neto del balance del ejercicio asciende a \$ 2.832.719,42 y el mismo rubro luego de la reducción a \$ 2.616.077,41;

4) El Estatuto Social se modifica únicamente en su artículo tercero recogiendo la reducción de capital resuelta. El nuevo artículo tercero queda redactado así: “TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000) dividido en un millón cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, de las cuales cinco mil doscientas ochenta (5.280) son de clase “A” con derecho a cinco votos por acción y un millón noventa y cuatro mil setecientos veinte (1.094.720) son de clase “B” con derecho a un voto por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y la forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará a inscribirá”.

5) Toda pretensión de ejercicio de derechos legales en relación a la reducción de capital que se informa debe dirigirse al domicilio social, calle Bartolomé Mitre N° 339 de Santa Rosa, La Pampa

B. Of. 2586

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**

**“POLO CAUTIVA SOCIEDAD ANONIMA”**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- **“POLO CAUTIVA SOCIEDAD ANONIMA”**.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Don **Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS**, español, nacido el 8 de Mayo de 1939, productor agropecuario, de estado civil casado con separación de bienes bajo las Leyes del Reino de España, Documento Nacional de Identidad de dicha nacionalidad número 742-796-B, domiciliado en Camino del Barrial 22 A, Aravaca 28023, Madrid, España, don **Alvaro Roberto ROCA de TOGORES VARAONA**, inglés, nacido el 22 de Marzo de 1977, comerciante, soltero, Pasaporte Inglés número 701723088, domiciliado en Camino del Barrial 22 A, Aravaca 28023, Madrid, España, don **Héctor Eduardo GONZALEZ**, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1954, martillero, casado en primeras nupcias con doña Patricia Inés Colomer, Documento Nacional de Identidad número 10.759.624, domiciliado en calle Las Heras número 166 de ésta ciudad y don **Luis Tirso ROCA de TOGORES PADILLA**, español, nacido el 29 de Noviembre de 1966, comerciante, casado en primeras nupcias con María Laura Pascual con separación de bienes bajo las Leyes del Reino de España, Documento Nacional de Identidad expedido por el Ministerio del Interior de España número 50713874-R, Pasaporte Español número 50713874-R, domiciliado en calle Bélgica 1, Chalet 30 Toledo, España.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

Escritura N° 48 del 6 de Abril de 2004, pasada al folio 105 y Escritura rectificatoria N° 91 de fecha 16 de Junio de 2004, pasada al folio 223 ambas del Protocolo de Registro Notarial Número 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Escribana María Mónica Martín. 3) DENOMINACION: **“POLO CAUTIVA SOCIEDAD ANONIMA”**.- 4) DOMICILIO. Tiene su domicilio y sede social en calle Hilario Lagos número 356 de ésta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa. Por decisión del directorio la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del exterior a las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, permuta, comisión, cesión, locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups o cualquiera otra denominación que pudieran dárseles, ya sean nuevos y/o usados, como asimismo toda clase de vehículos de arrastre, incluyendo acoplados, remolques o cualquiera otra denominación que pudiera dárseles, ya sean nuevas y/o usados.- Además podrá ejecutar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, accesorios y repuestos.- Reparaciones y mantenimiento de todo tipo de automotores, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo sus motores, carrocerías y demás partes componentes, con o sin provisión de repuestos necesarias.- Pudiendo asimismo participar en toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- B) Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas.- C) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especial; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura.- b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónas, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura.- c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros.- d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósito, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en el agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas

y vinos.- e) Explotación de establecimientos dedicados a la cría, cuidado y reproducción de caballos pura sangre, así, como la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otro tipo de comercialización de caballos de pura sangre de polo. D) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- E) Inmobiliarias: comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.- F) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: a) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. Mediante la adscripción prepaga a la sociedad. Administrar y coordinar la presentación de servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. b) Servicio y Asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional, sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, animales, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. d) Servicio de Consultoría en ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras,, gestiones de negocios. G. Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios. Otros: Asesoramiento comercial empresario, importación y

exportación de bienes muebles. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio o ajeno.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado en doce mil acciones (12.000), nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS suscribe el cincuenta y un por ciento (51,00 %) del capital social o sea Pesos seis mil ciento veinte (\$ 6.120) equivalentes a seis mil ciento veinte acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una. El socio Luis Tirso ROCA de TOGORES PADILLA suscribe el veinticuatro por ciento (24,00 %) del capital social o sea Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880) equivalentes a dos mil ochocientos ochenta acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una.- El socio Alvaro Roberto ROCA de TOGORES VARAONA suscribe el veinticuatro por ciento (24,00 %) del capital social o sea Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880) equivalentes a dos mil ochocientos ochenta acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una.- Y el socio Héctor Eduardo GONZALEZ suscribe el uno por ciento (1,00 %) del capital social o sea Pesos Ciento veinte (\$ 120,00.-) equivalentes a ciento veinte acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una.- En este acto integran el 25 % o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, en un término no mayor de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Podrá designar igual o menor número de suplentes para cubrir las vacantes que se produjeren. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores durarán en sus funciones tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio en su primer sesión, designará de entre ellos: un Presidente y un Vicepresidente cuando corresponda. Se reunirán por lo menos una vez por mes y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado a tal efecto. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social y el uso de la firma social corresponde al presidente, en caso de ausencia del presidente, a quien lo reemplace. 10)

FISCALIZACIÓN, SINDICATURA: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada ley 19550, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente sin reformar el estatuto.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse el inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto, cuadros de notas y anexos.- 12) DIRECTORIO: Director Titular Presidente Sr. Héctor Eduardo GONZALEZ, Director Suplente don Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2586

#### POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

##### LLAMADO A INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A AGENTES

Res. N° 34 -11-VI-04- PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N.J. de Facto 1.034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes sexo masculino, en todos los cuerpos, los siguientes:

- Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la Provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otras fuerzas de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;
- Aprobar el examen de idoneidad;
- Aprobar Test Psico-físico;
- Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia;
- Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;
- Estatura mínima de 1,65 metros;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación y antecedentes. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con una anticipación de 7 días del inicio de la inscripción.-

TERCERO: El examen consistirá en una evaluación física y una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, Organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación física y escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta

#### Subsecretaría de Medios de Comunicación

**CARLOS RAUL GONZALEZ**

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y de la entrevista personal será de 0 a 10, debiendo obtener el postulante por lo menos 4 puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.-

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la Escuela de Policía, un profesor del referido Instituto, Psicólogo y Asistente Social de la Repartición. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.-

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación del postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a la Institución Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.

OCTAVO: La Resolución de la Junta Examinadora será recurrible ante la misma, dentro de los 3 días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta 15 días antes de la fecha de los exámenes previstos ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las 24 horas siguiente al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimiento con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO : La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobados todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del artículo segundo, siempre que reúnan los del artículo 35 de la N.J. de Facto N° 1034/80 y del artículo 1° de la presente Resolución. A Igual puntaje se preferirá al de mayor edad .

DECIMO PRIMERO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N.J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO SEGUNDO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N.J. de Facto N° 1034/80.-

B. Of. 2584 a 2588